

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de las observaciones hechas por el intendente de la Habana acerca de la Real orden de 25 de Noviembre de 1830 que estableció varios recargos á los frutos coloniales segun la procedencia del buque y destino; y enterada S. M. de lo que la Direccion general de Rentas y la junta de Aranceles han hecho presente sobre este asunto, se ha servido mandar: 1.º Los frutos de las provincias disidentes situadas al Norte del ecuador que vengan directamente á los puertos habilitados de la Península en buques extranjeros, pagarán sobre el derecho que fija el pabellon extranjero el arancel de 21 de Febrero de 1828 un tercio mas, y el arbitrio señalado por la Real orden de 7 de Junio de 1830: 2.º Los mismos frutos de las provincias disidentes, situados al Sur del ecuador que vengan directamente en buques extranjeros á los puertos habilitados de la península, pagarán cuatro quintos, del derecho que el arancel de 21 de Febrero de 1828 señala á la bandera extranjera, y el arbitrio impuesto por la Real orden de 7 de Junio de 1830: 3.º Los frutos procedentes de puertos extranjeros de América, y Antillas extranjeras que vengan en pabellon extranjero á los puertos habilitados de la península, pagarán los derechos del arancel de entrada: 4.º Los frutos de las provincias disidentes, tanto del Norte como del Sur del ecuador, y los de las colonias y países extranjeros que vengan á los puertos habilitados de la península en bandera extranjera, procedentes de los depósitos de la Habana y Puerto-Rico, con registro de sus oficinas, pagarán sobre los derechos del arancel de 21 de Febrero de 1828 un quinto mas, y el recargo impuesto por Real orden de 7 de Junio de 1830, si en su travesía no tocasen en puerto extranjero; pero si tocasen sin motivo de avería ó de arribada forzosa, pagarán los derechos del arancel de entrada: 5.º Si los mismos frutos se condujesen de iguales depósitos en bandera española sin tocar en su travesía en ningun puerto extranjero, pagarán simplemente los derechos del arancel de 21 de Febrero de 1828, y el recargo impuesto por Real orden de 7 de Junio de 1830; pero si tocasen en puerto extranjero sin motivo de avería ó arribada forzosa, serán tratados como si procediesen de él: 6.º Si los frutos de las provincias disidentes y colonias y países extranjeros procediesen directamente de puertos extranjeros de Europa, pagarán en ambas banderas los derechos del arancel de entrada con un tercio mas, y el arbitrio impuesto por Real orden de 7 de Junio de 1830: 7.º Estas disposiciones comenzarán á regir á los 120 dias para los frutos de las provincias del Sur del ecuador; y á los 60 para los de las del Norte, contados desde la fecha de esta Real orden. De la de S. M. lo comunico &c. Dios &c. Madrid 6 de Mayo de 1834. = Imáz. = Sres. Directores generales de Rentas.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver que los gastos que ocasionare el equipo y prest de los tambores y trompetas de

la Milicia urbana se paguen del fondo de propios en los pueblos donde los haya, y donde no, por repartimiento vecinal; cuidando los subdelegados de Fomento de las provincias de hacer formar anticipadamente un presupuesto en las suvas respectivas, y no procediéndose al pago de ninguna cantidad sin su previa autorizacion. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Madrid 2 de Abril de 1834. = Javier de Burgos.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una instancia que ha dirigido á este ministerio el ayuntamiento de la villa de Villalpando, en solicitud de que tanto á esta villa como á los demas pueblos de su jurisdiccion, que segun la division judicial que acaba de formarse, sufren un perjuicio incalculable por su segregacion de la provincia de Zamora, se les declare comprendidos en la demarcacion de la misma, y cabeza del partido judicial á la primera de los 28 pueblos que refiere. Y enterada S. M. se ha servido conceder al ayuntamiento de Villalpando la agregacion que solicita á la provincia de Zamora por los deseos de S. M. de acreditar á sus habitantes el aprecio que la merece su decision en defensa de los derechos de S. M. la REINA nuestra Señora; siendo su soberana voluntad que con respecto á lo que se pide sobre declaracion de cabeza de partido judicial, se pase su instancia al ministerio de Gracia y Justicia con recomendacion, como lo hago con esta fecha, para la resolucion que corresponda. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, la del ayuntamiento referido y demas efectos convenientes á su cumplimiento. Dios &c. Aranjuez 7 de Mayo de 1834. = Moscoso. = Sr. subdelegado de Fomento de la provincia de Valladolid.

Cumplido el plazo señalado por el Real decreto de 1º de Abril, se pasaron por el señor Secretario del Despacho de Hacienda á la junta designada en el artículo 3º de dicho decreto todas las proposiciones presentadas, así por casas nacionales como extranjeras, para cubrir el empréstito Real de doscientos millones de reales, que habia sacado á licitacion el Gobierno.

La junta evacuó su consulta con igual inteligencia que zelo, opinando que si bien las mencionadas proposiciones eran mas ventajosas que las que se habian admitido en los empréstitos hechos por el Gobierno español de muchos años á esta parte, no eran sin embargo correspondientes al estado actual de nuestro crédito, á la subida de los fondos públicos en el mercado nacional y en el extranjero, y al aspecto que afortunadamente presenta la situacion política de la monarquía.

Con el mismo dictámen convino en sustancia el Consejo de Gobierno, á quien se consultó igualmente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4º del ya mencionado decreto; exponiendo aquel ilustre Cuerpo, con no menos imparcialidad que sabiduría, que no eran admisibles las proposiciones que se habian sometido á su examen; ya por envolver algunas de ellas disposiciones y medidas legislativas, cuya resolucion no podia intentarse sin maluro detenimiento, y como por via de incidencia; ya por no ser ninguna de las proposiciones tan favorables cual debia esperarse atendidas las notorias mejoras y adelantamientos que en los últimos meses ha experimentado el crédito de la nacion. Era por lo tanto de parecer aquel Consejo de que no debia admitirse ninguna de las mencionadas proposiciones, siempre que el gobierno contase con recursos para cubrir las perentorias obligaciones del Estado.

Conforme el consejo de Ministros con uno y otro dictámen; viendole mejorarse cada dia la condicion del Gobierno para entrar con provecho de la Nacion en ulteriores negociaciones, si la conveniencia pública las exigiese; rehusando tomar sobre si la grave responsabilidad de resolver la cuestion del reconocimiento de los empréstitos celebrados en los años de 1820, 1821 y 1822, cuestion que el Gobierno de S. M. está decidido á someter á las Cortes generales del

Reino, para la resolución conveniente y equitativa; propuso á la augusta aprobación de S. M. la REINA Gobernadora su dictamen, reducido á que debe preferirse hacer frente á los gastos del Estado por los medios que parecieren mas seguros y menos gravosos, sin formalizar ningun empréstito, hasta que se hallen congregadas las Cortes.

S. M. ha tenido á bien, conformarse con el referido parecer de su Consejo de Ministros; lográndose de esta suerte que al propio tiempo que se echen los cimientos del crédito y se hagan reformas importantes en la hacienda y administración del Estado, sean las mismas Cortes las que discutan y resuelvan, previa la propuesta del Gobierno, si se está en el caso de echar mano del crédito de la nación, por no bastar los recursos ordinarios, y para no gravar mas á los pueblos.

Así se dará un público y solemne testimonio de que con el restablecimiento de las leyes fundamentales de la Monarquía, se ha entrado plenamente en una nueva era de legalidad y de orden; cuya circunstancia bastará por sí sola, para que se realice en lo sucesivo cualquiera operación de esta clase con mayor utilidad y ventaja.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

AUSTRIA.

Viena 19 de Abril.

Hablan las cartas de Trieste de una ligera indisposicion del Rey Othon, que se atribuye generalmente á la influencia del clima.

Cartas de Constantinopla del 1.º de Abril anuncian el próximo matrimonio de dos hijas del Sultan, que se celebrará el 30 de Abril. La mayor, que es la sultana Salyha, se casa con Halil-bajá; se ignora el nombre del esposo que se destina á la segunda.

El ministro de Grecia el Sr. Zographos no habia aun obtenido audiencia alguna del Sultan, lo cual ha producido una desagradable impresion. Se continuaban con la mayor actividad los trabajos de la marina, igualmente que la organizacion del ejército de tierra. (G. de Augsburgo.)

BÉLGICA.

Bruselas 29 de Abril.

Anuncian varios diarios que el general Goblet no ha sido recibido todavía por la corte de Berlin. Sabemos en efecto que esta corte ha elevado contra la recepcion del ilustre general algunas dificultades relativas á su posicion personal, y que para desvanecerlas ha hecho á nuestro gobierno una proposicion que no ha creído el deber aceptar; por lo cual el general Goblet saldrá muy pronto de Berlin, si no se revoca la condicion exigida. Persistimos en sostener que aqui solo se trata de una de formalidad puramente personal, cuestion que M. Goblet tenia motivos para creer resuelta cuando salió de Gotha; y que las causas de su no recepcion son independientes de la política. El capitán Beaulieu volverá á Berlin en calidad de encargado interino de Negocios. (Independiente.)

INGLATERRA.

Londres 29 de Abril.

En el estado en que ya se halla la discusion suscitada acerca del acta de union entre Inglaterra é Irlanda, debemos felicitar á ambos paises de que la mocion de M. O'Connell se haya sostenido con tan falsos argumentos, como suelen ser los discursos que pronuncia este diputado en las juntas que de cuando en cuando congrega y preside en Irlanda. Las razones mismas que ha producido deben convencer á todos, excepto al populacho torpe y brutal, de los males que traeria la separacion de Inglaterra.

M. O'Connell se ha colocado en una posicion tan difícil, que no solo le es imposible salir de ella, sino que además da lástima y enojo: él ha hecho su caballo de batalla de una medida que únicamente pudiera sostenerse con la violencia; y como el resultado seria una lucha terrible é incendiaria, los argumentos que ha empleado son de una naturaleza análoga: él ha dicho al pueblo á quien desea alborotar: «aquí se ofrece una especulacion provechosa para cada uno de nosotros. La Inglaterra sostiene las leyes protectoras del orden y de la propiedad: la Inglaterra defiende (aunque merced á mis laudables esfuerzos, no tanto como pudiera) el respeto debido á la vida y seguridad de los hombres, y la autoridad de las instituciones civiles: la Inglaterra, en una palabra, me impide á mí y á los instrumentos que tengo á mis órdenes poner mano á cuanto es objeto de mi ambicion, y convertir en mi provecho cuanto vale algo en el territorio irlandés. Pues bien; sacudamos este fastoso poder; rompamos el yugo para gobernar, confuscar y desterrar á nuestro antojo. Ningun ingles se atreverá á levantar su ceñuda frente contra nosotros; ningun herege osará pisar el sagrado recinto de nuestra isla: una democracia céltica florecerá bajo mi protectorado: nosotros haremos alianza con América, y declaramos guerra eterna á los ingleses.»

Si M. O'Connell hubiera manifestado en estos términos sus proyectos, y hablado con esta franqueza á la turba de sus secuaces, es probable que su predicacion hubiera logrado mayor efecto del que ha hecho; porque declarando á sus partidarios el fin neto á que se encaminaban sus maquinaciones, los hechos habrían correspondido á sus palabras, ó como vulgarmente se dice, los frutos serían semejantes al árbol. Mas para explicarnos sin rodeos debemos decir que la mocion de M. O'Connell no lleva ni puede llevar otro objeto en su intento

de separar la Irlanda de la Inglaterra, sino ejercer sobre el pais entero el mismo dominio que ya ejerce sobre una parte; tener un Parlamento de su propia eleccion, una iglesia de su propia fabrica, leyes hechas por sí y ante sí; y en una palabra, ser dictador de Irlanda, y dueño de su dinero, fuerzas y recursos. Haré aqui el verdadero, infalible y casi inmediato (no diremos último) resultado de adoptar el acta de union que liga ahora á los dos pueblos. Confesando francamente M. O'Connell estas intenciones, hubiera ganado mas partidarios entre la turba irlandesa, y resuelta, pronta siempre á ayudarle en su empresa, que no disfrutando su proyecto con especiosas razones de justicia y de conveniencia nacional, que él conoce es ridículo sostener. Pero del mismo modo que ha sucedido á otros inventores de planes impracticables, la hipocresía de M. O'Connell le ha arruinado: él se ha perdido hablando razon á los hombres malos, cuando solo debía hablarles el lenguaje de las pasiones. (Times.)

El Times dice lo siguiente copiado del Derby Mercury: podemos anunciar en esta semana la disolucion total de las sociedades de artesanos en Derby: sus fondos han minorado mucho en estos últimos dias. A consecuencia de la orden que han dado diferentes lógicas, se dice que los jóvenes y las mujeres se han separado inmediatamente de la union, y han tratado de buscar trabajo en varias manufacturas. Sin embargo, como estas ya estaban ocupadas por otras personas que se les habian anticipado en abandonar las sociedades, y en suscribir á la declaracion de los dueños de fábricas, no han podido emplearse como deseaban. Segun un cálculo prudencial formado sobre datos auténticos, parece que mas de 600 operarios quedaron sin trabajo de resultados de haberse alistado en las juntas de la union, y se verán ahora obligados á dirigirse á otra parte para ganar su jornal.

Después de escrito este artículo hemos leído las reflexiones hechas en la Cámara por el lord Canciller, que merecen la atención de todos los artesanos ilustros. S. S. dijo que siempre habia sido amigo sincero de las clases industriosas: mas por lo mismo que lo era, hacia la declaracion de que era enemigo de las sociedades de la union. «Nada, añadió, puede haber peor, nada puede imaginarse mas pernicioso á los intereses de las clases que trabajan, y al bien general de la nacion entera, que la existencia de semejantes sociedades.»

Los papeles de Francia recibidos en los correos inmediatos á la procesion de nuestros artesanos, parecian alarmados de este alarde del pueblo, porque por la experiencia que tienen los franceses de lo sucedido entre ellos en los últimos años, juzgan incompatible toda reunion con el mantenimiento del órden y del respeto á las leyes. Sin embargo vemos que posteriormente se han desengañado, y que todo temor de disturbios en nuestro pais ha desaparecido de sus ánimos. (Id.)

Dice el Times en un artículo redactado al parecer con mucha circunspeccion, que la Inglaterra y la Francia no pueden menos de ponerse de acuerdo sobre la necesidad de alejar de la Península á D. Carlos y á D. Miguel, puesto que este es el primer paso que hay que dar para restablecer la tranquilidad en uno y otro pais.

El Globo no se atreve á salir garante de la autenticidad de los rumores que corren de dos dias á esta parte acerca de un tratado entre España, Portugal, Inglaterra y Francia, aunque los cree bastante fundados. Es muy natural que en las actuales circunstancias se entiendan entre sí la España y el Portugal, y pidan para este efecto el concurso ó el apoyo de la Inglaterra y de la Francia. Las fuerzas reunidas de Doña Isabel y Doña María bastarán, segun todas las probabilidades, para lograr el resultado que se propone el tratado; pero las circunstancias son muy delicadas; Portugal se halla en un estado que exige inmediatos y pronto socorros.

El Courier habla de este tratado, pero muy por encima. Anuncia que al reconocimiento de Doña María por la corte de Madrid, se ha seguido el nombramiento del Sr. Perez de Castro como embajador cerca de S. M. F. la Reina de Portugal. Anuncian esta satisfactoria noticia cartas de Madrid de fecha 15 del corriente, que ha traído esta mañana á Londres un correo extraordinario.

El Sun cree que el tratado de que hablamos está ya firmado, ó á lo menos decidido en todas sus partes: ayer mañana fue sin duda trasmitido á los diferentes gabinetes para su ratificacion. Se cree que una de las cláusulas autoriza á la Regencia de España para enviar tropas á Portugal, lo cual probablemente hará inútil el uso de otras medidas; pero si no fuere así, la Inglaterra no podría menos de emplear todos los medios que tiene á su disposicion, como por ejemplo el de llamar á todos los ingleses que se hallan en el ejército de D. Miguel. Es imposible que nuestro gobierno tolere que se continúe por mas tiempo la guerra civil de Portugal.

El mismo periódico, en su artículo de bolsa, dice que el sábado se firmó en Londres el tratado, y que se envió inmediatamente á los respectivos gabinetes. Se asegura que ratifica la intervencion armada: las tropas españolas penetrarán en Portugal si D. Miguel no se retira, y en caso de necesidad, si lo pide la España, penetrará tambien en aquel pais un ejército francés. Por lo tanto observaba el Sun, podemos de un día á otro esperar sucesos de la mas alta importancia.

Cartas de Rio-Janeiro del 25 de Enero dicen que reinaba la mayor tranquilidad en aquel imperio, y que el gobierno estaba firmemente apoyado en la confianza del pueblo. Los principales descontentos habian salido para Portugal á juntarse á uno ú otro de los dos ejércitos beligerantes: el comercio seguia regularmente, y abundantes lluvias habian quitado todo temor de mala cosecha. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 27 de Abril.

CANARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 24 de idem.

Aprobada el acta de la última sesion, pide M. Auguis que á los documentos que se han entregado á la Cámara acerca de la ocupacion de Argel, se agre-

guen las actas de las juntas que ha celebrado la comision de Africa. Algunos diputados adhieren á la pretension del preopinante; el Presidente dice que no habiendosele entregado estas actas, no está en su mano acceder á lo que apetece M. Auguis; pero que estando presentes los Sres. ministros cualquiera de ellos manifestará al Sr. Presidente del Consejo de Ministros los deseos de la Cámara.

Continúa la discusion del presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda. La Cámara accede á que se aumenten dos millones de francos al capítulo 11, en que se fija la suma destinada al pago de pensiones militares: asimismo aprueba los capítulos 16 y 17, por los cuales se determina la suma que se ha de emplear en gastos de las Cámaras.

Al tratar del capítulo 18, en que se piden 2.611,000 francos por suplemento á la dotacion de la legion de Honor, propone el general Bertrand que á dicha suma se aumenten 720 francos para pagar las pensiones correspondientes á los soldados que durante los cien dias fueron condecorados con insignia de la legion de Honor, y que si bien han vuelto á usar dicha insignia en virtud de Real orden, no cobran la pension á que tienen derecho: con este motivo se entabla una discusion entre MM. Jaubert, Pelet, Subervic, Reaier, Dault, Demarçay, Garnier, el Presidente y el ministro de Hacienda, sosteniendo unos que hay graves inconvenientes en aprobar todos los actos de un gobierno de hecho, y manifestando otros que el mérito de los agraciados y las circunstancias en que lo fueron son cosas muy distintas del reconocimiento del gobierno de los cien dias. La Cámara decide que el capítulo y la propuesta del general Bertrand vuelvan á la comision.

Continuando el exámen de los capítulos siguientes, hacen varias observaciones respecto á ellos, ya apoyando las rebajas que propone la comision, ya oponiéndose á ellas MM. Auguis, Havin, Schonen, Salverte, Tailandier, Sapey, Delessert, Mercier, Boudet, Mosbourg, C. Dupin y el ministro de Hacienda: la Cámara, adhiriendo al parecer de la comision, aprueba los capítulos 16 y 17, el 19 y siguientes hasta el 43 inclusive, en los cuales se determinan las cantidades que se han de invertir en gastos de la Cámara de Pares y de la de Diputados, el tribunal de cuentas, ministerio de Hacienda, tesorería general, perceptores de contribuciones, casas de moneda, administracion del sello, de salinas, tabaco, aduanas, loterías y correos; devoluciones y reintegros; premios de exportacion, y en la direccion de montes y arbolados."

Asimismo se aprueban 7 artículos adicionales, en los cuales se declara cuándo se podrán conceder pensiones á los empleados reformados; se hacen varias prevenciones acerca del modo de verificar los pagos y rendir las cuentas, y se establecen los requisitos con que se han de librar las cantidades que el gobierno crea necesarias é indispensables para gastos urgentes y no previstos en los presupuestos."

El Presidente levanta la sesion.

IDEM DE LOS PARES.—Sesion del 25 del mismo.

La Cámara resuelve que el proyecto de ley sobre abolicion de mayorazgos, modificado por la de Diputados, pase á informe de la comision que ya ha informado sobre este particular.

El marques de Laplace lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo al alistamiento de 800 hombres de la clase de 1833. El mariscal Soult presenta un proyecto de ley ya aprobado por la Cámara de los Diputados, en el cual se determina el modo de liquidar los créditos activos y pasivos de la casa de jubilaciones de la casa Real de Carlos x; y el marques de Malhouet y M. Gautier dan cuenta de los informes de las comisiones que han examinado los proyectos de ley relativos á la permuta de varios bienes pertenecientes á la casa de Orleans, por otros correspondientes al Estado; y la aprobacion definitiva de las cuentas del año de 1821. La Cámara determina que los informes y el proyecto se impriman y distribuyan.

Principia la discusion del proyecto de ley relativo á facilitar al gobierno 1.200 francos para aumento de la suma destinada á gastos secretos. El vizconde Dubouchage se admira de que teniendo el gobierno á su disposicion mas de un millon de francos para gastos secretos, pida ahora otra cantidad casi igual con el mismo objeto, dando por causal de este nuevo pedido el estado de los departamentos del oeste, las intrigas de los partidarios de la dinastia destronada, las intrigas de las asociaciones revolucionarias, y la precision de vigilar la conducta de los refugiados extranjeros: causales que á su modo de ver son frivolas y de ningun valor: pues en los departamentos del oeste se halla casi restablecida la tranquilidad, y hay 2400 gendarmas ademas de los que habia el año pasado; el partido legitimista ni intriga ya ni conspira, antes bien sigue una política de expectativa, fiando el triunfo de su causa á los acontecimientos. En cuanto á sociedades revolucionarias, opina que si son secretas, bastan para descubrir las espías que tiene el gobierno, y por consiguiente no necesitando aumentar agentes, tampoco ha menester que se le aumente la consignacion: descubiertas las sociedades, se debe estimular el zelo de la guardia nacional, y tener buenos comisarios de policia que vigilen é impidan con el auxilio de aquella la ejecucion de los proyectos de los malvados, sin valerse de agentes que por lo comun son infieles. Censura despues la conducta que ha observado el ministerio por haber procedido preventivamente contra los impresores de dos periódicos, y concluye diciendo que hasta que se sinceren de las disposiciones extra legales que ha tomado, se negará á votar á favor del proyecto que se discute.

Contesta el ministro del Interior que confesando el preopinante que los hombres prudentes del partido legitimista no promueven ni desean que haya conspiraciones ni asonadas, y siendo indudable que las hay, y que aquel partido tiene parte en ellas, es evidente que los hombres prudentes no tienen medios para contener á su partido, y por lo mismo es indispensable que el gobierno se halle en disposicion de hacerle entender la razon: manifiesta las justas causas que el gobierno ha tenido para proceder contra el impresor de la *Tribuna*; y termina diciendo que es extraño que ciertos hombres que han prestado juramento á la constitucion por hipocresia, se presenten en la tribuna á declarar que pertenecen á este ó aquel partido, y que no reconocen algunas leyes existentes. El marques de Barbé hace algunas observaciones acerca del informe que sobre esta ley ha dado la comision; satisface á ellas el fluque de Choiseul, y la Cámara aprueba el único artículo que forma dicha ley, confirmando su dictámen por 93 votos contra 7. El Presidente levanta la sesion.

—Se lee en el diario de Francfort lo que sigue:

«La palabra *Cortes* indica una representacion nacional: la España pues va

á ser un gobierno representativo, y esto es lo único que se sabe de cierto hasta ahora. Pero ¿cuáles serán los elementos representados? ¿cómo se verificará esta representacion? Cuestiones son estas que solo podrán resolverse cuando se conozca el método electivo que se prepara: porque no hay que alucinarnos. á la ley electoral se reduce todo el gobierno representativo. Desde el momento en que se decide que la legislatura debe emanar de la voluntad del pueblo, se reserva el gobierno la facultad de determinar cual ha de ser el pueblo-elector, y este es el punto principal, la base de todo el sistema.

«Bien se ha penetrado la Francia de esta verdad, y por eso ha hecho una ley electoral destinada á producir el resultado que ahora vemos. El voto mas extenso con la eleccion directa hubiera producido la república ó cosa semejante; el voto universal con el sistema concejil, los dos grados y la influencia de la gran propiedad, hubiera producido seguramente una mayoría legitima en los colegios y en las Cámaras. El gobierno actual, tan del gusto de la clase media, ha hecho en favor de esta clase lo que debia hacer naturalmente en el interes mismo de su propia conservacion. Por eso la cuestion política en Francia es tambien una cuestion electoral.

«Esto supuesto, y bien reconocida la verdad de que todo dimana en un gobierno representativo del sistema electoral, se verá que un gobierno representativo no es en resumidas cuentas mas que el desenvolvimiento de una idea única y capital que el hábil legislador sabe ocultar sagazmente en la ley de elecciones. Aquí se encierra todo el gran secreto de la época presente. La ley electoral de Inglaterra fue hija en su origen de la aristocracia; y si la reforma puso tanto empeño en modificarla, fue porque tenia que destruir en ella un elemento primitivo. El clero belga, gracias á su influencia sobre la ley electoral, tiene tambien la mayor influencia sobre toda la Bélgica. La Francia con su actual sistema de elecciones se halla conñada exclusivamente á la clase media. Ahora bien, ¿quién explotará en España el sistema representativo? Los hombres á quienes lo confie la ley electoral. Hacia este punto capital deben dirigir toda su atencion los hombres políticos de Europa.»

ESPAÑA.

Madrid 15 de Mayo.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general interino de Castilla la Vieja con fecha 12 de Mayo remite á este ministerio el parte siguiente:

Excmo Sr.: Se goza completa tranquilidad en esta ciudad.

El coronel D. Manuel Obregon avisó ayer desde Aranda de Duero, que teniendo noticias de que una partida de facciosos amenazaba volver á invadir el Burgo de Osma y repetir sus excesos, dispuso que fuese allí el destacamento establecido en Lauga, pero aquellos se dirigieron á S. Leonardo, lo cual sabido por el comandante de Peñaranda salió en su persecucion, llegando á S. Leonardo, de donde avisaba el joven oficial, á quien sus deseos y ardor llevaron hasta aquel punto, que se hallaba comprometido con fuerzas superiores; por lo que salió Obregon de Aranda con 60 infantes y 30 caballos.

El comandante militar de Soria, teniendo tambien noticias de que Merino con 60 ó 70 hombres estaba hacia Ontovia y S. Leonardo, me dió con fecha del 8 que salia el 9; y el comandante de carabineros, que manda una columna en la sierra, dice con fecha del 10 desde Quintanar, que con iguales noticias marchaba hacia Ontoria; de suerte que yo creo que alguna de las tres columnas llegará á tiempo de socorrer á aquel oficial.

Aparece por los partes, que esta cuadrilla ha estado escondida en los Pinares algunos dias, frustrando así la persecucion activa de las columnas, que como ya he dicho á V. E., son tres las que operan con cerca de 400 infantes y 80 caballos, sin contar la columna del coronel Obregon, la guarnicion de Villafranca, y las partidas de Soria: de manera que mas de 10 hombres y 200 caballos estan persiguiendo ó en observacion de Merino. Alguna otra partida pequeña de las que dependen de sus órdenes se han presentado en varios puntos mas aca de la sierra, siempre huyendo de las fieles tropas de la Reina nuestra Señora que no cesan de andar por encontrarlos.

La guarnicion de Villafranca de Montes de Oca ha hecho salidas nocturnas, y logrado alcanzar á algunos pocos en dos ocasiones cogiendoles 4 caballos.

Las noticias del Ebro no contienen hoy nada interesante que poner en conocimiento de V. E. El comandante general de las provincias Vascengadas da aviso de haberse restituido á Vergara la brigada de Guipuzcoa, abandonando entonces los facciosos á Oñate; y que el general en gefe estaba el 8 en Puente la Reina despues de haber protegido la entrada en Pamplona de un convoy escoltado por el brigadier Linares.

El gobernador de Zamora me da aviso que el 4 se presentaron en Alcañices las autoridades de Miranda de Duero porque habia sido ocupado este pueblo por 150 ó 200 miguelistas, entre los que habia algunos españoles. En su persecucion salieron los carabineros y 22 Urbanos de aquella villa.

Incluyo á V. E. copia del parte dado por el alferce D. Antonio Padilla que manda un piquete de caballeria destinado á la persecucion de la cuadrilla de facciosos que ha vagado al rededor de Valladolid, por la que se ve que si hasta ahora no se ha logrado mas que coger uno, se ha conseguido que todos los pueblos cooperen activamente á su persecucion, haciendo batidas en los montes. Seguirán ayer las activas pesquisas para hallarlos, y debe esperarse sean pronto destruidos.

Aunque el coronel comandante de la columna de las Merindades dice, que en cumplimiento de las instrucciones que lleva, y de que el conocimiento á V. E., habia destacado alguna fuerza en observacion de Reinosa, hago salir de aqui una columna de 30 infantes y 10 caballos al mando del capitán D. Gaspar Hernando, destinada exclusivamente á la persecucion activa del cabecilla Villalobos, que intenta reunir los mozos hacia Valderredible. Tambien prevengo que la columna que está en Cervera se acerque á Aguilar de Campoo para cooperar á aquel objeto.

Ayer llegó aqui y hoy ha salido hacia Valladolid con escolta el mariscal de campo D. Fernando Butron, procedente de S. Sebastian.

No tengo noticias del brigadier Iriarte ni del coronel Carrera. Dios &c.

Búrgos 12 de Mayo de 1834.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Parte del alférez de caballería D. Antonio Padilla, de que hace referencia el capitán general de Castilla la Vieja en su anterior oficio.—Columna móvil de Valladolid.—Excmo. Sr.: Después del parte que dirigí á V. E. en la mañana de ayer desde Cerrato, en cuyo punto no encontramos novedad alguna á pesar de las noticias que se adquirieron en Olmos de Esgueva, se pasaron avisos á las justicias de todos los pueblos de la inmediación para que con sus respectivos escopeteros se presentasen en las alturas del monte de Camarasa para batir este y demas puntos indicados por sospechosos. En efecto á las cinco de la mañana nos encontramos con las justicias de Cuvillas de Cerrato con 20 hombres, la de Valoria de Cerrato con 12, la de S. Martín de Balbeni con 8, la de Olmos de Esgueva con 6, la de Villarmentero con 11, y la de Peña de Esgueva con 8, quienes entusiasmados para verificar el mejor servicio de nuestra REINA DOÑA ISABEL II, y después de haber dado los vivas correspondientes, se dirigió el oficial comandante de la partida del 6.º de ligeros por el centro, tomando la derecha el oficial de Urbanos de esa D. Francisco Javier Rodríguez, ocupando la izquierda el del 5.º, llevando cada uno de ellos los paisanos armados que necesitaban para recorrer el terreno que se les designó, con respecto á los antecedentes de haber sido encontrados en el día de ayer y en el mismo monte la miserable facción que vagaba por él.

Después de haber batido todo el monte, se reconcentraron todas las fuerzas al punto de la granja de S. Andrés como á la una del día, en donde después de haber dado el descanso preciso, emprendió de nuevo la marcha con dirección á los montes de este pueblo, en medio de una tenebrosa tempestad, conociéndose en este momento el decidido é intrépido valor de los voluntarios Urbanos de esa capital, quienes estan dando la prueba mas positiva de su adhesión á la justa causa que se defiende, siendo el resultado el haber llegado á este pueblo á las doce de la noche, donde esperábamos el aviso del paradero de la partida que manda Ramos, que debía de haber caído sobre la misma granja de S. Andrés; pero las noticias que recibí oportunamente le hicieron faltar á aquel punto céntrico, segun nuestra combinación, pues que sabiendo la dirección que llevaban los miserables, hizo los reconocimientos necesarios por la parte que le correspondió, y de que no dudo habrá dado parte á V. E.

A las nueve de esta mañana nos avisa el mismo Ramos el encuentro que han tenido los Urbanos de Baltanas con la facción, siendo el resultado haber hecho prisionero el llamado Caminero, que después de herido y muerto su caballo, le condujeron los mismos á dicho pueblo de Baltanas. Son las siete de la mañana y marchamos sobre la dehesa de S. Pedro de la Yedra, entrando por su derecha con las tres partidas reunidas en este punto, de Urbanos, 6.º y 5.º, para que recorriendo todos aquellos campos nos reunamos á la partida de Ramos á las doce en punto en Baltanas, desde donde continuamos dando los partes oportunos á V. E. del resultado de la empresa de esta mañana, y de los movimientos que se acuerden hacer entre las cuatro partidas reunidas á que tengo el honor de pertenecer. Dios &c. Poblacion de Cerrato 11 de Mayo de 1834.—Excmo. Sr.—Antonio Padilla.—Ahora que son las siete de la mañana, han jurado los decididos Urbanos, con la tropa del 5.º y 6.º, concluir con los infames aunque se retrase nuestro regreso á esa capital algun tiempo mas del que quisiéramos.—Padilla.—Excmo. Sr. capitán general de este ejército y provincia.—Es copia.—Manso.

El coronel D. Manuel Obregon, comandante de esta columna, me dice desde S. Leonardo lo que copio.—Con el objeto de que V. S. se sirva participarlo á todos los individuos que componen la columna, pongo en su noticia el brillante comportamiento de los subtenientes del regimiento infantería de la Princesa D. Vicente Vargas y D. Severino Covian, que con 34 hombres del propio cuerpo y 8 caballos del escuadron del mando de V. S., han tenido en las inmediaciones de este pueblo, rechazando una facción de mas de 100 infantes y 80 caballos, por quien fueron atacados, causando al enemigo la pérdida de 4 muertos y bastantes heridos, contándose entre los primeros el famoso Gervasio de Castrillo; añadiendo á V. S. que los pormenores de esta brillante accion han dejado llenos de asombro á cuantos la han presenciado desde este pueblo.

La pérdida por nuestra parte consiste en tres caballos gravemente heridos del escuadron del mando de V. S.

Hoy me he visto obligado á permanecer en esta, porque habiendo hecho la marcha de ayer de once leguas precipitadamente, llegué á las ocho y media de la noche, y la tropa y caballos necesitaban de descanso, tanto mas, quanto la facción de Merino, que fue rechazada en esta, va ya perseguida muy de cerca por una fuerte columna procedente de Salas de los Infantes.

Yo creo salir mañana hácia los pinares de Canicosa en combinacion con el coronel Albuin y comandante de la provincia de Soria, á ver si logramos dar un golpe decisivo á los facciosos, lo que se servirá V. S. avisar á los Excelentísimos Sres. ministro de la Guerra, capitanes generales de ambas Castillas y comandante general de esta provincia. Dios &c. San Leonardo 12 de Mayo de 1834.—Manuel Obregon.—Sr. D. Domingo Orejon, comandante del escuadron maniobrero del regimiento caballería del Rey, 1.º de línea.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. con la mayor satisfaccion, y en cumplimiento de lo que se me previene. Dios &c. Aranda de Duero 13 de Mayo de 1834.—Excmo. Sr.—Domingo Orejon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo capitán general interino de Castilla la Vieja, desde Burgos en partes del 10 y 12 de este mes, pone en el conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora las repetidas súplicas que le han hecho por medio de una diputacion el ayuntamiento y vecinos del valle de Mena, solicitando una fuerza del ejército de 50 hombres, y el número de fusiles necesarios para armar 2 compañías de solteros, y otra de casados, que sirviéndoles de defensa puedan estar en disposicion de repeler cualquiera agresion que intentasen hacer los facciosos.

El subdelegado de Fomento y el comandante de armas de la misma provincia apoyan este pedido, así como su buen comportamiento en haber mandado á Medina de Pomar todos los jóvenes manteniéndolos á costa del valle,

para que no se los llevasen los rebeldes en algunas de sus incursiones. En vista de lo cual no ha dudado dicho capitán general se situen allí los 50 hombres pedidos, y que se les den 300 fusiles, con la condicion de que el valle fortifique una casa á propósito para acuartelar la tropa, tener la mayor parte de dichos fusiles, á fin de que no esten repartidos y sirva de apoyo á la gente armada organizándola en compañías.

La situacion de este valle contiguo á Vizcaya, y paso para las Merindades, hace muy importante su ocupacion.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Excmo. Sr.: Al cerrar los pliegos llega uno del coronel D. Julian Olivares, comandante de la columna de las Merindades, fecha de hoy, en que dice que con la de ayer le avisa el brigadier Iriarte desde Arciniega entre otras cosas: «Ayer me batí con la facción de Castor, y tuve bastantes heridos, entre ellos dos capitanes y un teniente que alevosamente fue herido. La facción dispersa totalmente se retiró hácia Oquendo. Queda en dos pelotones como de 120 hombres el uno y 300 el otro, de 1500 que sería el total. Y aunque todavía no he recibido el parte directo de Iriarte, me apresuro á comunicar esto á V. E. para noticia de S. M., sin perjuicio de transcribir el que aquel me dé. Dios &c. Búrgos 12 de Mayo de 1834.—Excelentísimo Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

Extracto del parte remitido por el subdelegado de Fomento de la provincia de Teruel D. Joaquin Montosoro y Moreno con fecha de 31 de Abril último.

Ha excitado y excitará sin cesar para la replantacion y cuidado de las maderas; y procurará introducir dos máquinas muy útiles, la una para cocer y suavizar el lino y el cáñamo, y la otra para extraer el aceite. Avisa tambien que se han plantado muchos millares de árboles de todas clases en virtud de una circular suya, y que seguirá tomando medidas eficaces para su conservacion.

Procurará excitar á los ganaderos para que ensayen los métodos que se usan en otros países, principalmente en Sajonia y Alemania, para la cria y manutencion de los merinos y mejora de sus lanas, y tambien para la de la fábrica de paños de Albarracin, la de bayetas de Rubielos, Mora, y la de vajilla ordinaria de aquella capital.

Da una idea muy favorable del comercio que se hace en ella, y ha concedido licencia á varios pueblos para la celebracion de mercados periódicos.

Se ocupa en examinar el estado de las diversas minas de plata, galena, cobre, hierro, carbon de piedra, azufre, manganesa y varias canteras de jaspe, mármol y otras piedras apreciables que hay en la provincia, y procura promover su beneficio.

Ha resuelto diversos expedientes relativos á elecciones municipales, y procurará facilitar á los pueblos los arbitrios posibles para mejorar sus cenicterios.

Luego que obtenga un conocimiento exacto del estado de los propios se dedicará á la formacion de un plan general de escuelas, y á proporcionar fondos para dotarlas; como asimismo procurará hallar arbitrios para mejorar el estado de las cárceles y establecimientos de beneficencia, habiendo hecho destruir los calabozos subterráneos que habia en algunas de las primeras.

ANUNCIOS.

Cólera-morbo epidémico, observado y tratado en las ciudades de la Habana y San Carlos de Matanzas en la isla de Cuba, con arreglo á los nuevos principios de doctrina fisiológica, por el doctor en medicina y cirugía D. Ramon de Coloma y Garcés. Se hallará á 20 rs. en rústica en la librería de Calleja: en Cádiz, en la de Teros: Valencia, en la de Cabrero: Barcelona, en la de Oliva: Sevilla, en la de Hidalgo: Málaga, en la de Carrera y Ramos: Jerez de la Frontera, en la de Bueno: Puerto de Santa Maria, en la de Nuñez Padre.

Memoria que escribió Dumourier sobre Portugal, traducido del ingles al español por P. S. C.: se halla vena en la librería de Ranz, á 2 rs.

De Jesu-Christi Ecclesia tractatus. Pars prima, continens ejus summarium historicum: auctore Ilimo. D. D. Felice Amat, archiepiscopo palmyrensi &c.: Barcelona typis J. Verdager 1830. Dos tomos en 8.º, á 11 rs. cada uno en rústica. Este es el mismo compendio castellano que se mandó usar en las universidades por el plan de estudios de 1807, y que después extendió mucho mas el autor, y dejó traducido al latin en estilo puro y sencillo, acomodado al comun de los estudiantes.—*De Jesu Christi Ecclesia tractatus*. Pars secunda, continens ejus ichnographiam, sive militantis Ecclesiae, á Filio Dei homine facta instituta, adumbrationem. Barcelona typis J. Verdager 1830. Un tomo en 8.º á 18 rs. en rústica.—Al fin se le ha añadido el siguiente opusculo que el autor dejó tambien inédito: *Felicitas Amat, archiepiscopi palmyrensis, ad civium et religiosarum omnium societatum procuratores, intra Palmirae ruinas congregatos, meditationes*: quibus impium Volnei super illis ruinis commentum auditus evertitur, atque ad christianae religionis veritatem ope luminis naturalis aditus aperitur. Opus postumum latinè redditum ichnographiae Ecclesiae praesulii loco habendum. Barcelona typis J. Verdager. 1833. Todas estas obras, como las demas del autor, se venden en la librería de la viuda de Quiroga, y en Barcelona en la portería del seminario episcopal y librería de Sierra.

La mineralogia en general y en particular de España. Obra en que se describen todos los minerales, como piedras preciosas, minas, y cuantas curiosidades encierra la naturaleza, con una descripcion exacta de los baños minerales de España, sitios donde se hallan, virtudes medicinales de las aguas, su analisis químico, distancia de Madrid, y cuanto hay digno y útil de saberse en este punto. Se vende en esta corte en la librería de Sojo á 14 rs. en pasta y 12 en rústica: Barcelona, en la de D. Valero Sierra: Cádiz, Sres. Hortal y Compañía, y Valencia Sres. Mallent y Berard, con el aumento de un real mas por razon de portes.

En la librería de Monier se hallan de venta varios ejemplares del Gerando, Rondonnaux, Duquesnel, y algunos tratados de leyes municipales, rurales, administrativas y de policia, con una coleccion de papeles franceses y españoles, y el diario de los consejeros de ayuntamiento. Se admiten abonos para llevar los papeles á las casas y á las provincias.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Casas Viejas, su dotacion 6100 rs. anuales cobrados por trimestres, casa de balde, y libre de contribuciones: la poblacion es de 360 vecinos. Los memoriales se dirigirán al presidente de aquel ayuntamiento hasta el 12 de Junio próximo.

En virtud de providencia del intendente de la provincia de Sevilla, se saca á pública subasta para su venta varias fincas pertenecientes á la Real Hacienda en las villas de Campanya, Pedrera, Campillos, Cerro, Castañón, Marchena, Mairena del Alcor, Utrera, Algava y Cazalla. El remate se verificará en los dias 26, 27 y 28 del presente mes en la referida intendencia, en cuya escribania estan de manifiesto el número, calidad y tasa de las fincas que se subastan.

Nota. En el anuncio inserto en la Gaceta de ayer, relativo á la publicacion del nuevo periódico semanal con el titulo de *Gaceta médica de Madrid*, en donde dice nada lo que, léase nada de lo que.